

21.125-14

卷之三

卷之三

卷之三

NOTE

卷之三

TIENENCIA DE LA PROPIEDAD	
1	OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	EN ARRIENDO PARCIAL
3	EN ARRIENDO TOTAL
4	OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

卷之三

ANALISIS TOTAL DE LA PROPIEDAD																		Nº DEL BLOQUE
																		Nº DEL PISO
																		AREA DEL PISO
ESTRUCTURA																		
PAREDES																		MATERIALES (MARQUE UNA SOLO RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)
ENTRE PISO MENOR O CONTRAPISO																		PISO
TIERRA																		TIERRA
MADERA																		MADERA
LADRILLO o piedra																		LADRILLO o piedra
HORMIGON o metal																		HORMIGON o metal
no tiene																		no tiene
caña																		caña
caña																		caña
madera o leña																		madera o leña
arquitecto (tabique)																		arquitecto (tabique)
ladrillo comun																		ladrillo comun
ladrillo industrial o bloques																		ladrillo industrial o bloques
tabiques modulares (vidrio, madera, etc)																		tabiques modulares (vidrio, madera, etc)
tierra																		tierra
madera																		madera
ladrillo																		ladrillo
piedra																		piedra
hormigon																		hormigon
no tiene																		no tiene
cemento																		cemento
zinc																		zinc
rubberoid																		rubberoid
asbesto cemento																		asbesto cemento
hormigon																		hormigon
teja																		teja
no tiene																		no tiene
si tiene																		si tiene
cemento																		cemento
zinc																		zinc
rubberoid																		rubberoid
asbesto cemento																		asbesto cemento
hormigon																		hormigon
teja																		teja
no tiene																		no tiene
acoppiadas																		acoppiadas
empotradas																		empotradas
no tiene																		no tiene
rebajes																		rebajes
empotradas																		empotradas
no tiene																		no tiene
cierre de 2º orden																		cierre de 2º orden
bien de 1er orden																		bien de 1er orden
buena																		buena
regular																		regular
mala																		mala
ruina																		ruina
ESTADO DE CONSERVACION GENERAL																		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL
INDICADORES GENERALES																		INDICADORES GENERALES
OBSERVACIONES																		OBSERVACIONES
FECHA																		FECHA
NOMBRE DEL SUPERVISOR																		NOMBRE DEL SUPERVISOR
FIRMA																		FIRMA
FECHA																		FECHA
NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA																		NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA
FIRMA																		FIRMA
VALOR DEL LOTE MAS ALTO																		VALOR DEL LOTE MAS ALTO
VALOR DE LA CONSTRUCCION																		VALOR DE LA CONSTRUCCION
VALOR DE LA PROPIEDAD																		VALOR DE LA PROPIEDAD
(sin embargo)																		(sin embargo)
ANALISIS TOTAL DE LA PROPIEDAD																		ANALISIS TOTAL DE LA PROPIEDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR

170-423  
C.20849  
B1414222  
2021364

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

*De* \_\_\_\_\_ COMPROVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

*Otorgada por* LOS HEREDEROS DEL SEÑOR ERASMO ONESIMO CERVANTES CEDEÑO Y SEÑORA DOLORES CEDEÑO DE CERVANTES.

*A favor de* LA SEÑORA MARIA FELICITA CERVANTES CEDEÑO

*Cantidad* \_\_\_\_\_ USD \$ 133.69 -

*Autorizado por el Notario*

AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro \_\_\_\_\_ PRIMER No. 2.667  
Manta, a 26 de NOVIEMBRE de 2001

NUMERO: (2667)

COMPROVANIA DE DERECHOS Y ACCIONES; OTORGAN LOS  
HEREDEROS DEL SEÑOR ERASMO ONESIMO CERVANTES  
CEDEÑO Y SEÑORA DOLORES CEDEÑO DE CERVANTES; A  
FAVOR DE LA SEÑORA MARIA FELICITA CERVANTES CEDEÑO.

CUANTIA: \$ 133.69

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veintiséis de noviembre del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecieron y declaran; por una parte, en calidad de "VENDEDORES", los señores: Don MANUEL PAULO CERVANTES CEDEÑO, de estado civil casado, a quien de conocer soy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno, tres cinco, seis, cuatro, nuevo guion siete, cuya copia debidamente certificada por mí se agregó a esta escritura; Don HUGO JORGE CERVANTES CEDEÑO, de estado civil viudo, a quien de conocer soy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno, tres cinco, uno cinco tres ocho cero guion cuatro, cuya copia debidamente certificada por mí se agregó a esta escritura; Doña SARA MERCEDES CERVANTES CEDEÑO, de estado civil casada, a quien de conocer soy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero cuatro dos seis, siete cinco, guion cuatro, cuya copia debidamente certificada por mí se agregó a esta escritura; Don JAIME JACINTO CERVANTES CEDEÑO, de estado civil soltero, a quien de conocer soy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía q

Ab/Simón Zambrano Vincos  
Notario Público Cuarto

que corresponde al número uno tres cero cero dos uno cinco dos  
siete guión dos, cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a esta  
escritura; Dofia CRUZ MARIA CERVANTES CEDEÑO, de estado civil casada,  
a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de  
ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cero dos uno cinco dos  
cuatro nueve ocho guión nueve, cuya copia debidamente certificada por mí  
se agrega a esta escritura; el señor WILFRIDO JOSE CERVANTE  
CEDEÑO, de estado civil soltero, a quien de conocer doy fe en virtud  
de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al  
número uno tres cero cero uno cero siete seis nueve guión tres,  
cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta  
escritura; Dofia ROSA GUILLERMINA CERVANTES LEAL, de estado civil  
casada, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su  
cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero dos  
cuatro uno ocho cuatro tres guión siete, y, Don ADALBERTO LUIS  
CERVANTES LEAL, de estado civil casado, a quien doy fe en virtud  
de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al  
número uno tres cero cero uno uno nueve seis cuatro guión nueve,  
cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a esta escritura  
quienes se comparecen en sus calidades de herederos del Causante Erasmo  
Onésimo Cervantes Cedeño y Dofia Dolores Cedeño de Cervantes. Los  
comparecientes son de condición ecuatoriana, mayores de edad,  
domiciliados en esta ciudad de Manabí Y, por otra parte, Dofia MARIA  
FELICITA CERVANTES CEDEÑO, de estado civil casada, pero separada  
más de veintiún años separada de su cónyuge desconociendo su domicilio, a  
quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de

Ab. Simón Zambrano Vargas  
Notario Público, Quarto.

ciudadanía que corresponde al número uno y tres cero y uno a siete cero  
y uno y dos y guion y cero, cuya copia debidamente certificada por mi se  
regala esta escritura, en calidad de "COMPRADORA". La Compradora  
es una señora de la nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta  
ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario  
de los efectos y resultados de esta escritura de COMPROVACIÓN  
DE DERECHOS Y ACCIONES, así como examinados que fueron en su  
forma aislada y separada, y de lo que comparecen al otorgamiento de  
esta escritura, sin coacción, amenazas, tenor reverencial, ni promesa o  
reducción, me pidieron que eleve la escritura pública en el texto de  
la misma, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO,  
En el Registro de Escrituras Públicas, bajo su cargo, árvase incorporar  
una constatación que conste, en el contrato de COMPROVACIÓN DE  
DERECHOS Y ACCIONES, su contenido en las siguientes cláusulas:  
PRIMERA: INTERVINIENTES. Intervienen al otorgamiento y suscripción  
del presente contrato, por una parte, los señores: MANUEL PAULO,  
HUGO JORGE, SARA MERCEDES, JAIME JACINTO, CRUZ MARÍA y  
WILFRIDO; JOSE CERVANTES CEDEÑO, ROSA GUILLERMINA y  
ADALBERTO LUIS CERVANTES LEAL, por sus propias y personales  
derechos; quienes comparecen en sus respectivas calidades de herederos de los  
causantes: señor ERASMO ONESIMO CERVANTES CEDEÑO y señora  
DOLORES CEDEÑO DE CERVANTES, a quienes en lo sucesivo  
denominaremos "LOS VENDEDORES" y, por otra parte, la señora  
MARIA FELICITA CERVANTES CEDEÑO, a quien en adelante se le  
denominará "LA COMPRADORA". Los comparecientes son ecuatorianos,  
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y

**Ab. Simón Zambrano Vínces**  
**Notario Pùblico Cuarto**

capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, como en Derecho Civil se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA : ANTECEDENTES**

a) Declaran los vendedores, que son dueños legítimos copropietarios del predio; ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta, constituida de una casa y un solar, el primero que adquirieron el por el Modo de Sucesión hereditaria por Causa de Muerte, hecho ocurrido al fallecer sus padres, el señor don Erasmo Onésimo Cervantes Cedeno y Doña Dolores Cedeno de Cervantes Al 30 su vez, Don Erasmo Cervantes Cedeno lo adquirió mediante compra que cuando le hiciera al señor Obispo Menn López y su cónyuge, mediante la Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Segunda del cantón de Manta, el veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta. b) Este predio mide diecisiete varas de frente por diez varas de fondo y está circunscrito dentro de los siguientes linderos: "POR EL FRENTE" Calle pública "POR Y ATRÁS" las Casas solar de Jardín Dueñas; POR UN COSTADO Con solar de don Joaquín Cedeno; y "POR EL OTRO COSTADO" Con propiedad de Angel Diaz Cedeno. **TERCERA :** Al producirse el fallecimiento del señor Erasmo Onésimo Cervantes Cedeno y de su cónyuge Doña Dolores Cedeno de Cervantes, se constituyó una comisión hereditaria de bienes entre sus hijos, los señores MANUEL PAULO, HUGO JORGE, SARA MERCEDES, JAIME JACINTO, WILFRIDO JOSE, CRUZ MARIA y MARIA FELICITA (NIÑA) CERVANTES CEDEÑO; ROSA GUILLEMINA y ADALBERTO LUIS CERVANTES LEAL, quienes expresan serlos únicos beneficiarios de los derechos y acciones hereditarias de los causantes antes mencionados, herencia que no soporta gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza, y que

Ab. Simón Zambrano Víquez  
Notario Público Estable

Este instrumento se rige por el Código Civil de la República del Ecuador, que se incorpora como  
tomo de base justificativa, con los documentos que se incorporan como  
habilitantes. CLARIA VINTA. Con los antecedentes expuestos y mediante  
el presente contrato, los señores: Dña. MANUEL PAULO CERVANTES  
y Dña. SARA CEDEÑO, don HUGO JORGE CERVANTES CEDEÑO, Dña. MERCEDES CERVANTES CEDEÑO,  
Dona JAIME JACINTO CERVANTES CEDEÑO, Dña. CRUZ MARÍA CERVANTES CEDEÑO, Don WILFRIDO  
JOSE CERVANTES CEDEÑO, Dña. ROSA GUILLERMINA CERVANTES  
LEAL y su esposo ADALBERTO LUIS CERVANTES LEAL, poseen sus propios  
derechos y en sus calidad de señores invocadas venden, ceden y traspasan  
a la señora MARIA FELICITA CERVANTE CEDEÑO, quien en su  
calidad de copropietaria, compra y adquiere y acepta para sí, los  
derechos y facultades hereditarias suscritos sobre un lote de terreno  
desmembrado del adquirido por el mayor extensión, descrito de  
individualizado en la cláusula segunda de los antecedentes, ubicado en  
la actual Avenida Ciento cinco del Barrio "Los Tanques", Primero de  
Mayo de la parroquia Tarqui del cantón Manta, comprendido dentro  
de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: En el cuatro  
metros noventa y centímetros y Avenida Ciento cinco; POR ATRAS: En  
cuatro metros noventa centímetros y lindera con propiedad del señor  
José Wilfrido Cervantes Ceceño; POR EL COSTADO DERECHO: Con  
dieciocho metros y treinta centímetros y lindera con propiedad del señor  
Angel Cedeño; y, POR DEL COSTADO IZQUIERDO: Con dieciocho  
metros y treinta centímetros y lindera con propiedad del señor José  
Wilfrido Cervantes Ceceño; Teniendo una superficie total de ochenta  
y NUEVE METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS  
CUADRADOS. LA CUARTA PRECIO DE precio de quinientos pesos

Abv. Simón Zambrano Vines  
Notario Público Cuarto

Compraventa de Derechos y Acciones pactado de mutuo acuerdo entre los contratantes, es por la cantidad de CIENTO Y TREINTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR, valor que la compradora entregará en este acto a los Vendedores, quienes declaran recibirlas al contado, en dinero efectivo, a la suma total y y el pago satisfactorio y sin tener en lo posterior ningún reclamo, queriendo haberlo hecho en concepto, renunciando inclusive una acción por ilusión o beneficio.

**QUINTA : CLÁUSULA ESPECIAL** / Mediante el presente instrumento declaran la compradora que su voluntad es que el bien inmueble anteriormente descrito y que adquiere mediante este contrato, una vez que se produzca su fallecimiento, pasará a nombre de mis hijas, las señoritas Katy y Karina León Cervantes y a Gleida Marisol León Cervantes, quedando ellas como únicas beneficiarias.

**SEXTA : SANEAMIENTO.** La venta de este inmueble se hace en el estado en que actualmente se encuentra, la propiedad vendida con todos sus derechos, usos y costumbres, servidumbres activas y pasivas, y todo sin ninguna limitación o de su dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por el comprador de la adquiriente quien declara que conoce muy bien la propiedad que por este motivo compra. No obstante de aquello, los Vendedores se obligan al saneamiento por los vicios prohibitorios y la posterior evicción de la Ley.

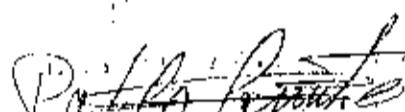
**SEPTIMA : ACEPTACIÓN DE LA COMPRAVENTA.** La compradora expresamente declara que ACEPTA la compraventa que se realizará en su favor mediante este contrato, quedándose responsable de todo lo que pudiere o sobrevenir a ella.

**OCTAVA : DOMICILIO.** Los partes contratantes señalan su domicilio en la ciudad de Manizales para los efectos legales que derive del presente contrato.

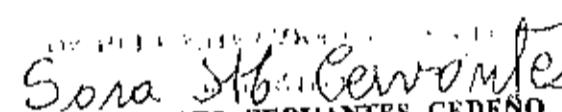
**NOVENA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.** Se

Ab. Simón Zambrano Vélez  
Notario Público Cuarto

por la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para que el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. LA DE ESTILO. - Sirvase usted, Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta Escritura Pública. (Firmado), ABOGADO WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número: Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la suscriben y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente leída y comprendida, y que los comparecientes aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

  
MANUEL PAULO CERVANTES CEDEÑO  
C.C.No. 130135649-7

  
HUGO JORGE CERVANTES CEDEÑO  
C.C.No. 130015380-4

  
SARA MERCEDES CERVANTES CEDEÑO  
C.C.No. 130042675-4

Ab. Simón Zambrano Víncos  
Notario Público Cuarto

*Jaime Jacinto Cervantes Cedeño*  
JAIME JACINTO CERVANTES CEDENO

C.C. No. 130011537-2

*Cruz M. Cervantes Leal*  
CRUZ MARIA CERVANTES CEDENO

C.C. No. 130002498-9

*Wilfrido Jose Cervantes*  
WILFRIDO JOSE CERVANTES CEDENO

C.C. No. 130010769-3

*Rosa Guillermina Cervantes Leal*  
ROSA GUILLERMINA CERVANTES LEAL

C.C. No. 130241843-7

*Adalberto Luis Cervantes Leal*  
ADALBERTO LUIS CERVANTES LEAL

C.C. No. 130011964-9

*Maria Felicitia Cervantes Cedeño*  
MARIA FELICITIA CERVANTES CEDENO

C.C. No. 130170212-0

*Ex Notario.*  
EX NOTARIO.

Ab. Simón Zambrano Víncos  
Notario Público Cuarto

# ALCABALAS Y ADICIONALES

POR \$ 9.03

Nº 610621

Manta, 20 del 2001

Comunico a usted la celebración de

pública del complejo eclesiástico de los recelos

ubicado en Ave. 105 y calle 108 de la parroquia Guayaquil  
del cantón Manta, que otorga SAN JOSÉ FRANCISCO DE PAZOS CARMELITA  
a favor

FELICIANA CLAUDIO GODELLA

US \$3.03,09

y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABAÑA	Impuesto Total	\$ 7.02
ADICIONALES	Defensa Nacional	0.67
	Benif. Guayaquil	1.31

SUMAN \$: 9.03

Presidente  
MUNICIPAL

FONDO 111566 TELEFAK 025206 - Manta

CANCELADO 20/10/2001

10  
10  
10  
10  
10 NOV 2001

ESTADO ECUADOR

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos	en vigencia, se encuentra
5	registrada una propiedad que consiste en casa y solar (90 m <sup>2</sup> ),	
6	perteneciente a CRESIMO ERAEMO CERVANTES CEDENO,	
7	ubicada en Av. 105 y calle 108, C.C. 2021364,	
8	cuyo avalúo comercial presente compra-venta, asciende a la cantidad	
9	de cuarenta treinta y tres 69/100 DOLARES, (US \$133,69)	
10	Nota: No causa Impuesto a las Utilidades.	
11	<b>LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES</b>	
12	Precio de Venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16	Diferencia Neta:	\$
17	Años Transcurridos	
18	Desvalorización Moneda	
19	Utilidad Disponible:	\$
20	Impuesto Causado:	
21	Por los primeros \$	\$
22	Por el exceso \$	
23	TOTAL DE IMPUESTO:	\$
24	Manta, 20 de noviembre del 2001	
25	C.R. Director Financiero Municipal	
26	Graficas "Color Print" Teléfonos 422-205 - 422-206	

# I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano



## AUTORIZACIÓN

0.60 ctvs

Nº 337-4236

2306 Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la DRA. LUSIA ELEUCHA CERVANTES CEDENO, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad del señor y señora Eugenio Cervantes Cedeno ubicado en el sector II del Barrio Los Tamarros P.E de Manta, Código #204, parroquia Puerto López Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 4,00m - Lateral: 105

Atrás: 4,50m - Lateral: Jose Wilfredo Cervantes Cedeno

Costado derecho: 8,00m - Lateral: Cedeno

Costado izquierdo: 18,80m - Lateral: Jose Wilfredo Cervantes Cedeno

Área total: 1267m<sup>2</sup>

NOTA: El presente terreno no cumple con el recorrido de alcantarillado municipal de la calle, cumpliendo por lo tanto con la ordenanza 12244 por la cual se establece que se obliga al dueño propietario de terrenos que no cumplen con el alcantarillado municipal de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 12244.

El dueño, responde a su costo

Lusia Eleucha  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



PLANEAMIENTO URBANO

201

2010 JULY 2011



**Departamento de Avalúos y Catastro  
MUNICIPALIDAD DE MANTA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS**

**FECHA: 11/20/2001**

**# 7362**

220) Se encuentra DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS  
CALLE 11 N° 105 QUITO-Ecuador que designado el Catastro de Propiedades Urbanas en  
constituido en el año 1994.  
El precio de la finca es 2000.000.  
Baldos de suelos: Suelo: AV. 105 Q. TUB  
Area total del predio según el catastro:  
Area total: 10000 m<sup>2</sup>  
Perteneciente al señor: CERVANTES CEDENO ORGUSTO ERASMO  
cuya actividad profesional viene de acuerdo con:

TERRENOS: 10000 m<sup>2</sup>  
CONSTRUCCIONES: 2000 m<sup>2</sup>

10000 m<sup>2</sup>

Alta calidad de terreno y bien construido con materiales de primera calidad.

*Ernesto Cervantes Cedeno* (FIRMA)  
**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)**

Documento firmado el día 11 de Noviembre de 2001

47-4-R

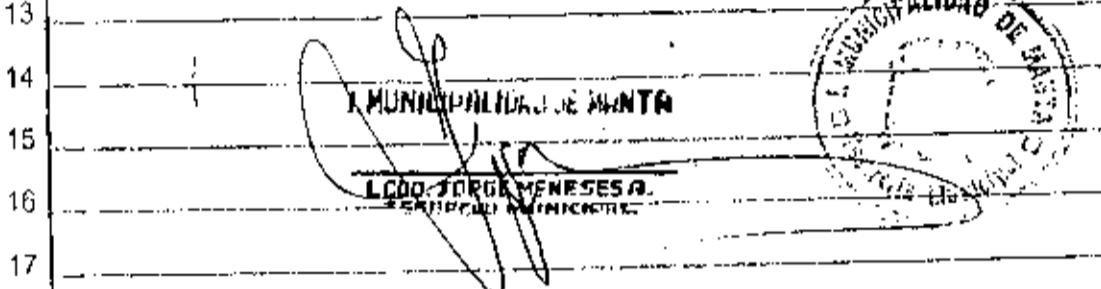
Dirigido a:  
Domicilio:  
en P  
Oficina:  
correo de su oficina:  
Firma:  
Firma:

1  
2 LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
3

4 A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado  
5 el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no  
6 se ha encontrado registrado ningún Titulo de Crédito pendiente  
7 de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de  
8 CERVANTES CEDEÑO ONESIMO ERASMO Por consiguiente se establece  
9 que no deudor de esta Municipalidad

10 Manta, Noviembre 20 de 2001

11 VALIDA PARA LA CLAVE # 2021364000 TARQUI AV.105 C.10B  
12



ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO  
MATERIAL DE LA OFICINA DEL REGISTRO  
SANTO DOMINGO Y CERVANTES, CERTIFICA:  
que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, consta que  
con fecha 21 de Octubre de 1950, se encuentra inscrita la Escritura P.R.  
número 1740, en la que don Angel Cedeno (Cedeno) en calidad de propietario  
de Coapzaviento, autoriza el 26 de Agosto de 1945 ante el notario  
yario Geometra Amendo Rayos Hurtado Segundo de Huentay, en la sede Oficial  
Nena Lopez, y Sra, venden a favor del Sr. OBISPO ENRIQUE GONZALEZ CEDEÑO (Cedeno)  
un solar y casa con traeña dentro del inmueble que asienta diez y siete  
varas de frente, por diez varas de fondo y está circunscrito dentro  
de los siguientes limites: por el frente calle publica, por otros  
lados por don Jacinto Luecas, por un costado solar de don Joaquin Cedeno  
y por el otro lado propiedad de don Angel Cedeno.

DOMICILIO: El predio descrito fue adquirido por los vendedores,  
por adjudicacion al municipio de Monterrietti, inscrita el 18 de Junio  
de 1911, ratificada por el Municipio de Montevideo, inscrita escritura ins-  
crita el 21 de Mayo de 1947, y la causa de construcción lechero por el  
mismo el 8 de Octubre de 1950, se encuentra inscrita la Escritura

Con fecha 8 de Octubre de 1950, se encuentra inscrita la Escritura  
de Coapzaviento, autorizada el 8 de Octubre de 1950 ante el notario  
yario Segundo de Huentay, en la que Jacinto Luecas dueño quedado y Sra,  
vende a favor del Dr. ENRIQUE CERVANTES CEDENO (Cedeno) un solar y casita  
en la parroquia de Tepetlixpa con traeña y ocho varas de fondo y diez me-  
tros de fondo y los siete y diez metros de fondo, por el costado  
de Angel Cedeno, por otra propiedad de su don Pablo Cedeno, por su costado  
propiedad de don Pio van Kist, y por el otro cuatro propiedades con-

De los predios descritos se realizo venta.

Con fecha 8 de Septiembre de 1960, se encuentra inscrita la  
ventajosa por Heredacion de Guillermo Rayos Cervantes Cedeno, inscrita  
la corporacion o Corporacion Docente de Polimixtla, Organiza de una  
efecto de Salin, derechos y acciones de solar que en la parroquia de  
qui del ejido "anta, condens y siete metros de largo y 74,20 metros  
de fondo, con una superficie de 550.00 m<sup>2</sup>.

de febrero y los siguientes linderos: por el frente propiedad de la señora Cecilia Gómez, por atrás, propiedad de don Angel Gómez, por un lado, donde vino yo, y por el otro, la otra propiedad de los herederos, señores Patricio y M. Pinto, quedando pendiente de ésta venta los derechos de sucesión al fallecido don Covarrubias Gómez.

COMPROBADO en una revisión hecha en los libros respectivos que el restante de los inmuebles de propiedad de OBESIMO ERASMO GÓMEZ, en la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se indica que el presente Certificado no emite de acuerdo a los encontrados en el Archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que en el mismo los funcionarios de Registrador no encontraron Register de sucesión, y debiendo de lo anterior debidamente notificado a Corte Suprema en su trámite, evitando error o omisión.

C.)

Dr. Patricio G. Borda V.  
Registrador de la Propiedad  
✓ Contón - Manabí ✓

Manta, Noviembre 8 del 2001



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

## LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún

Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

MARIA FELICITA CERVANTES CEDEÑO . -

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, noviembre 21 del 2001

## ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorería del Cuerpo de Bomberos de Manta

François Gómez Pachón Palma

# EMPRESA DE AGUA POTABLE DE MANTA

Impuesto del 1% adicional al de alcabala en las transmisiones de dominios de predios que valleren más de veinte mil suces (R.O. 375 de Nov. 29/49)

ORIGINAL

Nº 08841 -A Por S/. [61,34]

## SEÑOR TESORERO DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE DE MANTA

Comunico a Ud. que se ha celebrado, ante el suscrito Notario Público el siguiente contrato de transmisión de dominio (compraventa o permute).

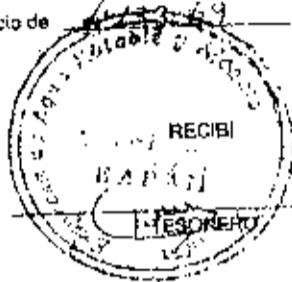
de Dempuesante, ff 2.667.

Ubicadoen el cantón Manta

Otorgado por el señor Juan José Benavente y cony

A favor de la señora María Benavente

En el precio de \$ 61,34



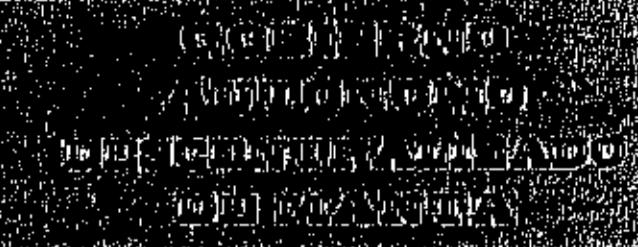
<b>BNE</b>		BANCO NACIONAL DE FOMENTO	CUENTA DE CORRIENTE Nº.	
		Nº 0787455	60040050498	
Manta		Martes 27	Efectivo	61,34
Lugar		FECIA	CHEQUES DEPOSITADOS VALOR	
Gobierno P. J. Benavente y cony		**P.D.F.M.	CHEQUE DE BANCO	
Notario P. J. Benavente y cony		2002/11/27	CHEQUES DE BANCOS LOCALES	\$1,31
INSTITUCION OFICIAL		7 NOV 2002	CHEQUES DE OFICIAS PLAZAS	162705
SOLO PARA INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO		CFM-CONV-PATRA	DEPOSITO	
		PARQUE DE MAM	Son: Un dolor triste y cuatro	
			cantones	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE MEXICO  
MUNICIPIO DE TOLUCA DE  
LAMPREDO, 28 DE NOVIEMBRE DEL  
AÑO DE SESENTA Y Siete. - DOY FE  
CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE PARTE  
INTERESADA, CONFIERO SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO A  
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL DOS. ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS  
SESENTA Y SIETE. - DOY FE

  
FEDERICO  
NOTARIO PÚBLICO  
TOLUCA DE LAMPREDO

Otay

DIRECCION DE  
AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO:

17/03/14

FECHA DE ENTREGA:

DE ESTA SUCURSAL SE RECIBIO DIA 18/03/14  
CON C.C. 2021364-001

CLAVE CATASTRAL:

2021328000

NOMBRES y/o RAZÓN

CEDULA DEL. y/o RUC.

CELULAR - TELNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE: CERTIFICADO BÁSICO

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: Se verificó construcción de cuarto estructura (1 planteo)  
CON UN AREA DE 55,00 m<sup>2</sup> (MEDIDAS)

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

No.0227

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad del Sr. **ONESIMO ERASMO CERVANTES CEDEÑO**, ubicado en la Avenida 105 y Calle 108, Barrio Los Tanques - 1ro. de mayo, Código #203, Clave Catastral No.2021328000, Parroquia Tarqui, Cantón Manta.

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA (2 Lotes): 575,95m<sup>2</sup>,

✓ Lote #1: 119,95m<sup>2</sup>. (Escritura inscrita el 21 de abril de 1950)

**Frente:** 17,00Varas(14,28m.) - Calle Pública(actualmente Avenida 105)

**Atrás:** 17,00Varas(14,28m.) - Sr. Jacinto Dueñas

**Costado Derecho:** 10,00Varas(8,40m.) - Sr. Ángel Cedeño

**Costado Izquierdo:** 10,00Varas(8,40m.) - Sr. Joaquín Cedeño

✓ Lote #2: 456,00m<sup>2</sup>. (Escritura inscrita el 08 de octubre de 1958)

**Frente:** 38,00m. - Sr. Ángel Cedeño

**Atrás:** 38,00m. - Sr. Pablo Coello

**Costado Derecho:** 12,00m. - Sr. Ricardo Pinio

**Costado Izquierdo:** 12,00m. - Propiedad del Comprador

AREA INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 1 Lote vendido a favor de las Religiosas Oblatas de Sales; escritura inscrita el 03 de septiembre de 1956: Area: 249,90m<sup>2</sup>.

AREAS OTORGADAS CON ANTERIORIDAD POR ESTA DIRECCION(mediante Aprobación de Subdivisión #132-2284 de fecha abril 13 del 2000): 205,99m<sup>2</sup>.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. MARIA FELICITA CERVANTES CEDEÑO: 89,67m<sup>2</sup>.

**Frente:** 4,90m. - Avenida 105

**Atrás:** 4,90m. - Sr. José Wilfrido Cervantes Cedeño

**Costado Derecho:** 18,30m. - Sr. Ángel Cedeño

**Costado Izquierdo:** 18,30m. - Sr. José Wilfrido Cervantes Cedeño

**Área:** 89,67m<sup>2</sup>.

AREA SORRANTE:

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error o omisión, estimando de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Nota: Este documento actualiza al otorgado con fecha noviembre 09 del 2001.

Manta, Ecuador 12 de 2004

Arq. Jacinto Cedeño Villavicencio  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO  
CANTÓN MANTA

102215

363,89  
249,90



## AUTORIZACION

Nº. 0227

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señora MARIA FELICITA CERVANTES CEDEÑO, para que celebre Escritura de Compraventa de la Propiedad del Sr. Onesimo Erasmo Cervantes Cedeño, ubicado en la Avenida 105, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 4,90m. – Avenida 105  
Atrás: 4,90m. – Sr. José Wilfrido Cervantes Cedeño  
Costado Derecho: 18,30m. – Sr. Ángel Cedeño  
Costado Izquierdo: 18,30m. – Sr. Jose Wilfrido Cervantes Cedeño  
Área: 89,67m<sup>2</sup>.

Manta, Marzo 13 del 2014



Nota: Este documento actualiza al otorgado con fecha noviembre 09 del 2001.

El presente documento se lanza de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de cuenta de el solicitante, por lo cual salvo error o omisión, eximiendo de responsabilidad al certificado, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9, N° 4  
Teléfono: 051 447 2611 / 051 447 2612  
Fax: 051 447 2613  
Cédula: 0003-ANX  
Unidad Ejecutora: UG-001  
Av. 105, Tarqui, Manta, Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

*De* \_\_\_\_\_ COMPROVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

*Otorgada por* \_\_\_\_\_ LOS HEREDEROS DEL SEÑOR ERASMO ONESIMO  
CERVANTES CEDEÑO Y SEÑORA DOLORES CEDEÑO DE CERVANTES.

*A favor de* \_\_\_\_\_ LA SEÑORA MARIA FELICITA CERVANTES CEDEÑO

*Cantidad* \_\_\_\_\_ USD \$ 133.89.-

*Autorizado por el Notario*  
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

*Registro* \_\_\_\_\_ PRIMER No. 2.667

Manta, a 26 de NOVIEMBRE de 2001

**CNEEL** **CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**  
**REGIONAL MANABI**

*Manta, 05 de Marzo de 2014*

**CERTIFICACIÓN**

*A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que el señor CERVANTES CEDEÑO MARIA FELICITA con CI 1301702120 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con códigos 443572-95943 , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.*

*La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.*

*Atentamente,*

**CNEEL** EP.  
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING JORGE VEGA MERO  
ATENCION AL CLIENTE

SOLICITANTE  
CERVANTES CEDEÑO MARIA FELICITA  
CI 1301702120

**CNEEL** **CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TITULO DE CREDITO No. 000244352

CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-02-12-04-002	60,00	\$ 20.314,69	CARQUI PV 108 C, 108	2014	128879	244352

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL C.C. I.R.U.C.  
CERVANTES CEDENO MARIA FELICITA 1301702-20

1/28/2014 12:00 HOYOS VERONICA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

1/28/2014 11:08

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costo Juncal			
IMPUESTO FREDIAL	\$ 7,14	(5,04)	\$ 6,47
Infraeas pur. Mora			
MEJORAS 2011	\$ 4,57		\$ 4,57
MEJORAS 2012	\$ 2,38		\$ 2,38
MEJORAS HASTA 2010	\$ 24,13		\$ 24,13
TASA DE SEGUROIDAD	\$ 3,05		\$ 3,05
TOTAL A PAGAR			\$ 40,60
VALOR PAGADO			\$ 40,50
SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

Hora:

Fecha:

Ing. Verónica Hoyos



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

2021364



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. LUIS CEDEÑO GAVILANES. Registrador Suplente del  
Cantón, a petición de la Sra. María Cervantes Cedeño.

### CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, consta que con fecha 21 de Abril de 1950, bajo el No. 86, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante la Notaría Segunda de Manta, Sr. Demetrio Armando Hoyos, el 24 de Agosto de 1945, en la que Cosme Mena López y su esposa Mercedes Illescas de Mena, venden a favor del Sr. ONESIMO ERASMO CERVANTES CEDEÑO (Casado), un predio ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, compuesto de un solar y una casa construida dentro del mismo solar, el que mide diez y siete varas de frente, por diez varas de fondo y está circundado dentro de los siguientes linderos: Por el frente calle pública, por atrás solar de don Jacinto Dueñas, por un costado solar de don Joaquín Cedeño, y por el otro lado propiedad de don Ángel Cedeño.

**DOMINIO.** El predio descrito fue adquirido por los vendedores, el solar por Adjudicación del Municipio de Manta, mediante escritura inscrita el 21 de Mayo de 1947, y la casa por construcción hecha por ellos. Ratificada por el Municipio de Manta, mediante escritura inscrita el 21 de Mayo de 1947.

Con fecha 8 de Octubre de 1958, bajo el No. 183, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 8 de Octubre de 1958 ante el Notario Segundo de Manta, en la que Jacinto Luis Dueñas Guadalupe y Sra., vende a favor del Sr. ONESIMO CERVANTES CEDEÑO (Casado) un solar ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con treinta y ocho metros de frente, por doce metros de fondo y los siguientes linderos: Por el frente, propiedad de don Ángel Cedeño, por



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



atrás propiedad de don Pablo Coello, por un costado propiedad de don Ricardo Pinto, y por el otro costado propiedad del Comprador.

De los predios descritos se realizó venta.

Con fecha **8 de Septiembre de 1966**, se encuentra inscrita la venta hecha por Herederos de Enésimo Erasmo Cervantes Cedeño, a favor de la Congregación o Corporación Docente de Religiosas, y Oblatas de San Francisco de Sales, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 26 de Junio del año actual, derechos y acciones de terreno ubicado parroquia Tarqui que mide diez y siete metros de frente, por 14m70 metros de fondo.

Con fecha **Noviembre 16 del 2001**, se encuentra inscrita la venta de Derechos y Acciones, hecha por herederos de Erasmo Enésimo Cervantes Cedeño y Dolores Cedeño de Cervantes, a favor del Sr. Luis Adalberto Cervantes Moreira, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 12 de Septiembre del 2001, derechos y acciones de terreno que mide: Por el frente tres metros y Ave. 105, por Atrás en tres metro y lindera con propiedad de los herederos del Sr. Enésimo Cervantes Cedeño, por el Costado Derecho, en veinte metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del Sr. José Wilfrido Cervantes Cedeño, y por el Costado izquierdo en veinte metros ochenta centímetros y lindera con propiedad de los herederos del Sr. Onésimo Cervantes Cedeño. Sup. Sesenta y dos metros cuadrados, con cuarenta centímetros cuadrados

Con fecha **Febrero 15 del 2002**, se encuentra inscrita la venta de Derechos y Acciones, a favor del Sr. Wilfrido José Cervantes Cedeño, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 2 de Octubre del 2001, derechos y acciones de terreno que mide Ciento cuarenta y tres metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados.

Con fecha **Diciembre 5 del 2002**, se encuentra inscrita la venta de Derechos y Acciones, a favor de Dra. Martha Elena Cervantes Meza, autorizada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 20 de Agosto del 2002, derechos y acciones de terreno que tiene una superficie de Catorce metros veintiséis centímetros cuadrados. Y otro que mide Ciento cuarenta y tres metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados. Que unificados miden: Por el frente en dos metros cincuenta centímetros y lindera con la Avenida Ciento cinco, por Atrás, con doce metros y lindera con propiedad



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



de las Religiosas Oblatas de Sales, por el Costado Derecho partiendo del frente hacia atrás dieciocho metros treinta centímetros, desde este punto formando ángulo recto hacia el costado derecho cuatro metros noventa centímetros y lindera con propiedad de los herederos del Sr. Onésimo Cervantes Cedeño, y desde este punto formando ángulo recto hasta cerrar con la parte de atrás, diez metros, treinta centímetros y lindera con propiedad del Sr. Ángel Cedeño, y por el Costado izquierdo partiendo del frente hacia atrás veinte metros ochenta centímetros desde este punto formando ángulo recto hacia el costado izquierdo tres metros y lindera con el Sr. Luis Adelberto Cervantes Moreira, continuando en este misma línea un metro sesenta centímetros y lindera con propiedad de los herederos del Sr. Onésimo Cervantes Cedeño, y desde este punto formando ángulo recto hasta cerrar con la parte de atrás, siete metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del Sr. Pablo Coello. Dando una superficie total de Ciento cincuenta y siete metros cuadrados, ochenta y cinco centímetros.

21360

No encontrándose ningún tipo de gravamen, contra los Cónyuges Onésimo Erasmo Cervantes Cedeño y Sra. Dolores Cedeño de Cervantes, y de existir remanente lo determinará el Departamento de Planeamiento urbano.

Certificado elaborado por la Sra. María Asunción Cedeño Chávez con  
Cédula de Ciudadanía N°. 1.00699882-2. *M. A. Cedeño Chávez*

Manta, Marzo 28 de 2014.

*Luis Cedeño Gavilanez*  
Ab. Luis Cedeño Gavilanez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL



220.25

## CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

## DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 31 de marzo de 2014

No. Electrónico: 20849

ESPECIE VALORADA

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0110570

El Predio de la Clave: 2-02-13-64-000

Ubicado en: TARQUI AV. 105 C. 108

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 89,67 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

CERVANTES CEDEÑO ONESIMO ERASMO

## CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5828,55
CONSTRUCCIÓN:	8313,67
	<hr/>
	14142,22

Son: CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 21 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el bienio 2014 - 2015".

Abg. Pedro Neosta Parada

Director de Avalúos, Catastros y Registros (S)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CG/2021328000.

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, SE EMITE PARA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN TARDÍA EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, A FAVOR DE CERVANTES CEDEÑO MARIA FELICITA.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

No.0227

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad del Sr. **ONESIMO ERASMO CERVANTES CEDEÑO**, ubicado en la Avenida 105 y Calle 108, Barrio Los Tanques - 1ro. de mayo, Código #203, Clave Catastral No.2021328000, Parroquia Tarqui, Cantón Manta.

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA (2 Lotes): 575,95m<sup>2</sup>.

Lote #1: 119,95m<sup>2</sup>. (Escritura inscrita el 21 de abril de 1950)

**Frente:** 17,00Varas(14,28m.) - Calle Pública(actualmente Avenida 105)

**Atrás:** 17,00Varas(14,28m.) - Sr. Jacinto Dueñas

**Costado Derecho:** 10,00Varas(8,40m.) - Sr. Ángel Cedeño

**Costado Izquierdo:** 10,00Varas(8,40m.) - Sr. Joaquin Cedeño

Lote #2: 456,00m<sup>2</sup>. (Escritura inscrita el 08 de octubre de 1958)

**Frente:** 38,00m. - Sr. Angel Cedeño

**Atrás:** 38,00m. - Sr. Pablo Coello

**Costado Derecho:** 12,00m. - Sr. Ricardo Pinio

**Costado Izquierdo:** 12,00m. - Propiedad del Comprador

AREA INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: 1 Lote vendido a favor de las Religiosas Oblatas de Sales; escritura inscrita el 03 de septiembre de 1956; Area: 249,90m<sup>2</sup>.

AREAS OTORGADAS CON ANTERIORIDAD POR ESTA DIRECCION(mediante Aprobación de Subdivisión #132-2284 de fecha abril 13 del 2000): 205,99m<sup>2</sup>.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. MARIA FELICITA CERVANTES CEDEÑO: 89,67m<sup>2</sup>.

**Frente:** 4,90m. - Avenida 105

**Atrás:** 4,90m. - Sr. José Wilfrido Cervantes Cedeño

**Costado Derecho:** 18,30m. - Sr. Ángel Cedeño

**Costado Izquierdo:** 18,30m. - Sr. José Wilfrido Cervantes Cedeño

**Área:** 89,67m<sup>2</sup>.

AREA SOBRANTE: 30,39m<sup>2</sup>.

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiéndolo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

Nota: Este documento actualiza al otorgado con fecha noviembre 09 del 2001.

Manta, Marzo 13 de 2014

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO  
NSMS



## AUTORIZACION

Nº. 0227

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Señora MARIA FELICITA CERVANTES CEDEÑO, para que celebre Escritura de Compraventa de la Propiedad del Sr. Onesimo Erasmo Cervantes Cedeño, ubicado en la Avenida 105, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 4,90m. – Avenida 105  
**Atrás:** 4,90m. – Sr. José Wilfrido Cervantes Cedeño  
**Costado Derecho:** 18,30m. – Sr. Ángel Cedeño  
**Costado Izquierdo:** 18,30m. – Sr. Jose Wilfrido Cervantes Cedeño  
**Área:** 89,67m<sup>2</sup>.

Manta, Marzo 13 del 2014

Arq. Janelth Cedeño Villavicencio  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Nota: Este documento actualiza al otorgado con fecha noviembre 09 del 2001.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvo error u omisión, exiliendo de responsabilidad al certificante, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.